

Ciudad Neily, 09 de febrero de 2016.

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
COMPRA MENOR No. 2016CD-000002-ARCCM

Fecha de invitación: 09 de febrero del 2016

El Poder Judicial a través de la Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Sur, le invita a participar en la presente gestión "**Compra de resistor y motor de abanico de radiador para la unidad PJ 567**". Las propuestas serán recibidas hasta el día **10 de febrero del 2016** a las **16:00** horas.

Las ofertas podrán entregarse en La Administración Regional del Segundo Circuito de la Zona Sur, Tribunales de Justicia de Corredores, o remitidas en forma electrónica y debidamente firmada por quien tenga poder para ello, de manera física o a través de algún mecanismo electrónico previamente aceptado por la administración (vía fax 2783-5912) o al correo electrónico gmejia@poder-judicial.go.cr, antes de la hora y fecha señaladas para el vencimiento de recepción de ofertas, para lo cual deberán consignar lo siguiente:

1. Espacios a llenar por el Oferente:

Datos del oferente:

Nombre del Oferente:	
Cédula Jurídica/Física:	
Nombre del Representante:	
Número de Teléfono:	
Correo electrónico:	
Número de Fax:	
Nombre del contacto:	
Nº de teléfono del contacto:	
Dirección exacta de la empresa:	

2. Condiciones Particulares:

Cláusulas	
Vigencia de la Oferta:	25 días naturales.
Lugar de Entrega:	Delegación Regional de Ciudad Neily
Forma de Pago:	Transferencia bancaria, 30 días naturales después del recibido conforme.

3. Requisitos obligatorios:

1. Cotizar el requerimiento por línea en forma completa.
2. La oferta debe ser presentada utilizando los formularios para este propósito.
3. En caso de oferta física, presentar original de la oferta completa.

4. Plazo de entrega máximo admisible: 25 días hábiles después de comunicada la orden de pedido

5: Garantía mínima: 6 meses después de recibido el bien

4. Método de evaluación:

El método de evaluación y selección de las ofertas será:

La adjudicación del presente concurso recaerá sobre la oferta de menor precio, siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada. En caso de empates en los precios, se resolverá el desempate de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Tendrá primacía la oferta que proponga una mayor garantía.
2. En caso de persistir el empate se tendrá como ganadora la oferta que presente un menor plazo de entrega.
3. Como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en la Administración Regional del II Circuito Judicial de la Zona Sur, en presencia de quienes quieran asistir, previa convocatoria. En este supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador", se recortará y seguidamente se recortarán al mismo tamaño del primer recorte, tantos trozos en blanco de la misma hoja como oferentes empatados exista, depositándose todos en una bolsa. Finalmente, entre los representantes que acudan a la convocatoria, y en ausencia de éstos completándose su número con personal de la Administración Regional II Circuito Zona Sur, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador".

5. Consultas y aclaraciones:

Correo electrónico:	Fax:	Teléfono:	Nombre del Analista
gmejia@poder-judicial.go.cr	2783-5912	2785-9935	Guillermo Mejías Villalobos

6 .OTRAS CONDICIONES:

Para esta contratación que promueve el Poder Judicial, el oferente que participen debe observar y ajustarse en lo pertinente a lo indicado en los documentos adjuntos denominados "**ANEXO: CONDICIONES GENERALES**" y "**ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS.**"

Adicionalmente deberán ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de notificaciones, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

Declaración Jurada:

Declaro bajo juramento:

FERTA ECONÓMICA

CONTRATACIÓN DIRECTA No. 2016CD-000002-ARCCM

En el campo de descripción se deberá indicar claramente la marca, modelo y demás características del bien ofertado

Línea	Cantidad	Código Institucional	Unidad de Medida	Descripción bien, servicio u obra	Precio Unitario ofrecido	Precio Total Ofrecido
Nº1: "Compra de resistor y motor de abanico de radiador para la unidad PJ 567"..-						
1	1	22553	Uni	Resistencia protección abanico (Resitor 25385-2H650)		
2	1	22288	Uni	Motor abanico radiador (Motor de abanico 25386-2H050)		
					Precio total	
					Descuento:	
					Precio menos descuento:	
					Precio Total Oferta en letras:	

Observaciones

- 1) El Poder Judicial se reserva la facultad de adjudicar menores y mayores cantidades respecto a las indicadas.
- 2) La oferta podrá cotizarse en cualquier moneda.
- 3) La base comparativa de los precios estará definida en colones costarricenses de acuerdo con el tipo de cambio de venta de las monedas extranjeras, referencia del BCCR vigente al momento de la apertura.
- 4) La oferta no deberá comprender impuestos ya que por principio de inmunidad fiscal, El Poder Judicial está exento del pago de los impuestos de ventas y consumo para contrataciones locales.
- 5) La oferta debe cotizarse en un solo tipo de moneda, sea esta en colones, dólares, euros entre otras.

Nombre y Firma del Oferente o su representante: _____

Fecha: _____

		
PODER JUDICIAL COMPRAS MENORES		
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR		
Tel 2785-9900	SEDE CORREDORES Fax	2783-5912
cne-suarco@poder-judicial.go.cr		

PODER JUDICIAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA
ANEXO: ESPECIFICACIONES TECNICAS
ESTE ANEXO NO DEBE SER DEVUELTO A LA PROVEEDURIA, YA QUE ES PARA
CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

1. La Compra del resistor y el motor de abanico de radiador para la unidad PJ 567 debe de cumplir las siguientes especificaciones técnicas
- Para vehículo marca Hyundai Elantra año 2009.
 - Repuesto debe ser original

ANEXO: CONDICIONES GENERALES

ESTE ANEXO NO DEBE SER DEVUELTO A LA PROVEEDURIA, YA QUE ES PARA
CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN EXCLUSIVA DEL OFERENTE.

Para la contratación que promueve el Poder Judicial, los oferentes que participen deben observar y ajustarse en lo pertinente a las siguientes condiciones generales:

CONDICIONES GENERALES

Se deberá indicar para todos los casos el plazo de entrega, de no ser así se entenderá como un día hábil (entrega inmediata), salvo indicación de lo contrario, dicho plazo iniciará su contabilización a partir de la correspondiente notificación, sea vía telefónica o por fax, lo que ocurra primero. El adjudicatario deberá retirar el pedido original en los Tribunales de Justicia específicamente en la Unidad Administrativa Regional de Ciudad Neily.

En caso de requerirse exoneración de impuestos el plazo deberá ser desglosado de la siguiente forma: un primer plazo para la entrega de los documentos para la exoneración, que se contabilizará a partir de que la Administración haga entrega del pedido al contratista (por medio de fax o en forma personal, lo que ocurra primero); y un segundo plazo para la entrega del objeto contractual que se contabilizará a partir de que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración (por medio de fax, correo electrónico o en forma personal, lo que ocurra primero).

En el caso que se necesite recurrir a la figura de "**Levante de Garantía**", el plazo deberá desglosarse de la siguiente forma: un primer plazo para la entrega de los documentos para el trámite de exoneración que se contabilizará a partir de que la Administración haga entrega del pedido al contratista (por medio de fax o en forma personal, lo que ocurra primero); y un segundo plazo para la entrega del objeto contractual, que se contabilizará a partir de que la Administración entregue al contratista la boleta de presentación de documentos para exención de impuestos, que emite el Ministerio de Hacienda (por medio de fax, correo electrónico o en forma personal, lo que ocurra primero). Debido a que el trámite de exoneraciones es competencia exclusiva de la Administración, dicha boleta la devolverá el Proveedor al Departamento de Proveeduría en el término de ocho días hábiles



PODER JUDICIAL COMPRAS MENORES
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
Tel 2785-9900 SEDE CORREDORES Fax 2783-5912
cne-suarco@poder-judicial.go.cr

Según pronunciamiento No. 356-83 del 20 de octubre de 1983, emitido por la Procuraduría General de la República, el Poder Judicial está exento del pago de impuestos, por lo que no deben incluirse. Para el caso en que se coticen mercancías libres de todo tributo de nacionalización, el Poder Judicial gestionará y suministrará únicamente la exoneración de impuestos respectiva, previa recepción oportuna de los documentos de embarque; sean: factura de la firma proveedora y conocimiento de embarque, acompañados de solicitud formal que precise la información básica siguiente:

Aduana de desalmacenaje,
Cantidad de bultos y su peso bruto en kilos,
Nombre o número de vapor, avión o vehículo según corresponda,
Valor Total en Aduana o CIF Incoterms 2000 (según sea el caso)
País de procedencia,
Consignatario, y Remitente.

En el caso de contrataciones de obra la contabilización del plazo de entrega iniciará 5 días naturales después de haberse notificado por los medios antes mencionados el pedido, con el fin de que el proveedor adjudicado prepare los materiales y todo lo concerniente para el inicio de la obra.

El poder Judicial cubrirá los gastos y comisiones bancarias fijadas por el respectivo banco situado en Costa Rica (emisor, negociador), para el medio de pago escogido: transferencia al exterior, cobranza, giros al exterior o carta de crédito.

El oferente correrá con los gastos y comisiones bancarias que establezca el banco correspondiente en el exterior, así como con aquellos que se originen en las enmiendas que se soliciten al Poder Judicial y en las discrepancias atribuibles al proponente o a su representante.

Los precios deben ser firmes y definitivos. No se aceptarán propuestas F.O.B.; aunque señalen los gastos al final de la propuesta; como tampoco se aceptarán propuestas que detallan fletes ó gastos aproximados.

Los precios de la oferta deben contemplar por cada objeto cotizado, el costo de la mercancía, su seguro y flete hasta el lugar de entrega propuesto (precios CIF Incoterms 2000), ya que así se posibilitan eventuales adjudicaciones parciales.

Esta solicitud de cotización debe ser enviada, firmada por el oferente o por la persona autorizada para hacerlo y sellada, al fax o al e-mail abajo indicados, antes de la fecha y hora de apertura. La oferta se debe confeccionar en idioma español, como también la información complementaria que pudiese acompañarla. En caso de literatura, catálogos, panfletos y otros anexos en otros idiomas, es conveniente que el oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre al español de su contenido.

En caso de no cotizar alguno de los bienes o servicios solicitados, favor indicar razón.

Forman parte de la oferta el original, así como todos los documentos aportados.

Del Oferente

Será oferente la persona física o jurídica que presente oferta, actuando directamente, o por medio de un representante autorizado.

Se debe indicar el nombre y apellidos del oferente o de la persona que en representación suscribe la oferta, número de cédula de identidad o residencia, teléfono, fax y la dirección exacta.

Todo oferente deberá presentar copia de la cédula jurídica de la empresa. En caso de no presentar la documentación solicitada se considerará la que consta en nuestro Registro de Proveedores.

Documentos a aportar.

Toda oferta presentada por un proveedor nacional contendrá las siguientes declaraciones y certificaciones. En el caso de las declaraciones, se harán bajo la gravedad de juramento y no será necesario rendirlas ante notario público.

Estas serán admisibles en documento separado o bien como parte del texto de la propuesta.

- a) Declaración jurada de que se encuentra al día en el pago de los impuestos nacionales.
- b) Declaración jurada de que el oferente no está afectado por ninguna causal de prohibición a la que se refiere el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tiene un arreglo de pago aprobado por ésta, vigente al momento de la apertura de las ofertas. En todo caso la Administración podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales.

Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la apertura de las ofertas, el Departamento de Proveeduría recurrirá a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema de consulta de morosidad patronal para la verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social. Por lo tanto, aquellos interesados en participar en el concurso que aún aparecen morosos en dicho sistema y que arreglaron esa situación antes de la hora y fecha de apertura señalada, deberán presentar junto con su oferta original o copia certificada de los documentos que así lo demuestren.

En caso de que el oferente presente certificación de que no se encuentra inscrito como patrono ante la CCSS, y del objeto licitado se derive tal obligación, la Administración le solicitará explicación, la que en caso de resultar insatisfactoria de acuerdo a los lineamientos establecidos por la CCSS, provocará la exclusión del concurso y la denuncia ante las autoridades correspondientes de cobro de la CCSS

De acuerdo con la normativa expuesta en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS y el 65 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, es obligación de toda persona física o jurídica estar al día en el pago de las obligaciones con la seguridad social, por lo tanto, para participar en todo procedimiento de contratación administrativa deben aportar la respectiva certificación de que están al día en el pago de las obligaciones con la CCSS ya sea bajo su condición de patronos o trabajadores independientes."

- d) **Se solicita que como requisito obligatorio, previo al inicio de las labores contratadas, sean estas en la actividad de construcción, prestación de servicios o cualquier otra actividad económica, presenten la respectiva Constancia de**



PODER JUDICIAL COMPRAS MENORES
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR
Tel 2785-9900 SEDE CORREDORES Fax 2783-5912
cne-suarco@poder-judicial.go.cr

Seguro de Riesgo de Trabajo donde se indique de manera clara y precisa el detalle de la adjudicación (monto, actividad o servicio contratado y lugar de trabajo). ***

En acatamiento a lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión No. 91-05 celebrada el 17-11-2005 se dispuso la obligación de solicitar al proveedor toda la información que facilite la exacta y pronta ubicación, por lo tanto sin excepción, todos los proveedores deben indicar la siguiente información:

- Nombre completo del oferente
- Número de cédula jurídica o cédula física
- Número de teléfono
- Número de fax
- Dirección de correo electrónico
- Página en Internet
- Número de teléfono celular del contacto
- Dirección exacta de la empresa

La oferta debe hacerse con indicación de precios unitarios y totales firmes. Las cotizaciones podrán hacerse en la moneda que las regulaciones monetarias vigentes permitan. Los precios cotizados deberán presentarse en números y letras coincidentes. En caso de divergencia, prevalecerá aquella suma indicada en letras. **En caso de recibir propuestas en distintas monedas, la Administración las convertirá a una misma para efectos de comparación, aplicando el tipo de cambio de referencia de la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura.**

Todos los precios cotizados deberán ser firmes y definitivos, libres de toda variación y no se admitirán modificaciones por ningún motivo, una vez efectuada la recepción de las ofertas. No quedarán sujetos a confirmación de la casa vendedora, fabricante, exportadora o distribuidora.

La oferta no deberá comprender impuestos ya que por principio de inmunidad fiscal, **el Poder Judicial está exento del pago de los impuestos de ventas y consumo**, para contrataciones locales.

El plazo de adjudicación será de 4 días hábiles y vigencia de la oferta será de veinticinco (25) días naturales contados a partir de la fecha de vencimiento para su recepción.

A falta de indicación expresa en la oferta del término de su vigencia, se entenderá que la misma, por su sola presentación, se mantendrá vigente por el plazo mínimo aquí exigido, conforme con lo dispuesto por el artículo 51, inciso l) del Reglamento General de la Contratación Administrativa.

Para mayor claridad de las propuestas, es conveniente que la información o respuestas a la solicitud de cotización por parte del oferente, se formule en el mismo orden de numeración de clausulado de este pliego.

El Sistema Internacional de Unidades de Medida; basado en el sistema métrico decimal, es de uso obligatorio en la oferta.

El oferente está obligado a detallar en forma clara y precisa los extremos a que se obliga con su oferta.

		
PODER JUDICIAL COMPRAS MENORES		
ADMINISTRACION REGIONAL II CIRCUITO JUDICIAL ZONA SUR		
Tel 2785-9900	SEDE CORREDORES Fax	2783-5912
cne-suarco@poder-judicial.go.cr		

segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha de presentación correcta de las facturas ante el Departamento Financiero Contable y el tipo de cambio de referencia de venta de la fecha efectiva de pago, entendida esta última como la fecha de la transferencia bancaria. El tipo de cambio de referencia a utilizar, será el de venta del Banco Central de Costa Rica para la moneda extranjera. En relación con el tiempo de más que transcurra entre el plazo que se concede y la fecha real en que el proveedor presente a trámite de cobro la factura no generará cargo alguno para la administración, por lo tanto, en estos casos, el segundo cálculo se realizará tomando el tipo de cambio de referencia del quinto día en que el proveedor debe presentar la facturación para el trámite de pago correspondiente y el tipo de cambio vigente al día que corresponda después de adicionar la cantidad de días que demoró el trámite de transferencia ante el Departamento Financiero Contable.

En el caso de contratos establecidos en moneda extranjera serán cancelados al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la confección del cheque o medio de pago utilizado.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley del Impuesto sobre la Renta, en el pago a realizar a quienes resulten adjudicatarios, se les retendrá el porcentaje correspondiente por ese concepto.

Cuando la adjudicación se emita en moneda extranjera, el Pedido se confeccionará y cancelará al tipo de cambio de venta de referencia del BCCR del día de emisión del mismo. No obstante, el adjudicatario tiene derecho a que se le reconozca el diferencial cambiario desde la fecha de emisión del pedido a la fecha efectiva de pago (fecha en la que el Departamento Financiero Contable efectúa la transferencia bancaria), para lo cual deberá presentar ante el Departamento de Proveeduría la gestión correspondiente.

Igualmente, en caso de que el tipo de cambio muestre una disminución entre el vigente a la fecha de emisión del pedido y el de la fecha efectiva de pago, el proveedor depositará la diferencia dentro de tercer día en la cuenta No. **20192-8** del Departamento Financiero Contable, lo que deberá acreditar mediante presentación del respectivo comprobante, ante dicho Departamento, el cual en caso de omisión, gestionará el correspondiente proceso de cobro administrativo.

Para todos los efectos, el tipo de cambio a utilizar será el tipo de cambio de venta de referencia del Banco Central de Costa Rica para la moneda extranjera, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento para Operaciones Cambiarias de Contado, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 179 del 19 de septiembre de 2006.

Cuando por la naturaleza de la oferta el contratista gestione el reconocimiento de diferencial cambiario, se tomará para el cálculo del pago, el tipo de cambio utilizado en el "Pedido" y el tipo de cambio correspondiente a la fecha en que se recibió el bien o servicio dentro del plazo de entrega ofrecido

Cuando se incumpla el plazo de entrega, el cálculo se hará a la expiración del mismo. Un segundo cálculo se hará tomando el tipo de cambio de la fecha de presentación de la factura a Financiero Contable y el tipo de cambio de la fecha efectiva de pago, entendida esta última como la fecha de la transferencia bancaria.

